



CAMPEONATO DE CANARIAS DE VELOCIDAD EN TIERRA – CCVT 2026

MODIFICACIONES SOBRE LOS TEXTOS APROBADOS EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 11-01-2026:

Fecha APROBACION	Órgano de APROBACIÓN	ARTÍCULO	Fecha APLICACIÓN

TEXTO NUEVO

ÍNDICE

- ART. 1 Organización
- ART. 2 Aspirantes
- ART. 3 Particularidades del campeonato
- ART. 4 Vehículos admitidos
- ART. 5 Pruebas puntuables
- ART. 6 Resultados a retener
- ART. 7 Publicidad
- ART. 8 Oficiales
- ART. 9 Condiciones de las pruebas puntuables
- ART. 10 Publicación de resultados
- ART. 11 Premios y trofeos

ART. 1: ORGANIZACIÓN

1.1 **CAMPEONATOS Y TROFEOS CONVOCADOS.** La FCA organiza para el año 2026 los siguientes Campeonatos y trofeos:

- Campeonato de Canarias de **Velocidad en Tierra** para pilotos y copilotos (combinada agrupación A, B, C y D)
- Campeonato de Canarias de **Velocidad en Tierra** agrupación "E" (piloto)
- Campeonato de Canarias de **Velocidad en Tierra** agrupación "F" (piloto y copiloto)
- Campeonato de Canarias de **Velocidad en Tierra** de por Clases (piloto y copiloto)
- Campeonato de Canarias por clubes
- Trofeo de Canarias JÚNIOR

1.2 **REGLAMENTOS APLICABLES. ORDEN DE PRELACIÓN.** Serán de aplicación por orden de prelación:

- El presente Reglamento Deportivo (RD-CCS)
- Las Prescripciones Comunes de la Federación Canaria de Automovilismo (PPCC-FCA).
- El Reglamento Particular de la prueba (RP)
- El Reglamento Deportivo del Campeonato de Canarias de Rallyes en Tierra. (RD-CCRT)
- Las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España (PCCCTCE-RFEDA)
- El Código Deportivo Internacional (CDI)

Art. 2: ASPIRANTES

2.1 Será de aplicación lo descrito en el artículo 4.3, 4.4 y 5 de las PPCC-FCA

2.2 Los tripulantes tendrán que llevar siempre su respectiva licencia y presentarla para su identificación a requerimiento de los oficiales (artículo 5.5 de las PPCC-FCA) durante el desarrollo de la Competición. El concursante será responsable de que, en todo momento, los tripulantes inscritos sean los que se encuentren a bordo. En caso de infracción, se procederá a la descalificación del equipo y se le dará traslado al Comité o Juez Único de Disciplina Deportiva de la FCA.

2.3 Para participar en este campeonato se tiene que tramitar licencia PB/RES o superior y **NO** está permitida la licencia PB/SL.

2.4 Se permite la inscripción de dos equipos con el mismo vehículo, siempre y cuando el formato y desarrollo **de la prueba** lo permitan. Figurarán en la lista de inscritos y en la lista de autorizados a tomar la salida cada uno con un número diferente.

ART. 3: PARTICULARIDADES DEL CAMPEONATO

3.1 La FCA resolverá todas las cuestiones no previstas que se planteen respecto al Campeonato.

3.2 La FCA confeccionará y publicará las clasificaciones.

ART. 4: VEHÍCULOS ADMITIDOS

4.1 Los vehículos admitidos en el CCS 2026, figuran en el siguiente cuadro adjunto:

CAMPEONATO DE CANARIAS DE VELOCIDAD EN TIERRA – CCVT 2026				
AGRUPACIÓN	CLASE	ABREVIATURA	DEFINICIÓN	REGLAMENTO
A	1	A1	Vehículos Tipo Turismo de Propulsión Trasera con Cilindrada <=1600cc	Medidas de Seguridad Según el Anexo J FIA del Año 2016
	2	A2	Vehículos Tipo Turismo de Propulsión Trasera con Cilindrada >=1601cc	
B	3	B3	Vehículos Tipo Turismo de Tracción Delantera con Cilindrada <=1300cc	Medidas de Seguridad Según el Anexo J FIA del Año 2016
	4	B4	Vehículos Tipo Turismo de Tracción Delantera con Cilindrada >=1301cc y <=1600cc	
	5	B5	Vehículos Tipo Turismo de Tracción Delantera con Cilindrada >=1601cc	
C	6	C6	Vehículo Tipo Turismo de Tracción Total con Cilindrada <=1600cc	Según Reglamento Técnico Específico Vehículos Tipo Car Cross RFEDA
	7	C7	Vehículo Tipo Turismo de Tracción Total con Cilindrada >=1601cc	
D	8	D8	Vehículos Tipo todoterreno de Tracción Total con Cilindrada <=2000cc	Según Reglamento Técnico Específico Vehículos Tipo Car Cross RFEDA a Excepción de la Cilindrada
	9	D9	Vehículos Tipo todoterreno de Tracción Total con Cilindrada >=2001cc	
E	10	E10	Vehículos Tipo Car Cross con Cilindrada <=600cc	Según Reglamento Técnico Específico Vehículos Tipo Car Cross RFEDA a Excepción de la Cilindrada
	11	E11	Vehículos Tipo Car Cross con Cilindrada >=601cc	
F	12	F12	Vehículos Tipo Súper Buggy	Artículo 279-A de Anexo J de FIA

4.2 **CILINDRADA.** La cilindrada para la asignación de clase en los vehículos en el cuadro de vehículos admitidos en el CCS será la siguiente:

- Para vehículos atmosféricos se tomará su cilindrada nominal.
- Para vehículos sobrealimentados se tomará su cilindrada corregida*

* La cilindrada corregida es la resultante de multiplicar la nominal por 1.7 en motores gasolina y 1.5 en diésel.

4.3 **MEDIDAS DE SEGURIDAD.** Todos los vehículos deberán cumplir en materia de seguridad, con lo establecido en el artículo 253 del anexo J de FIA del año 2016 en su totalidad, excepto aquellos vehículos con homologación R de FIA o N de RFEDA (independientemente de la Agrupación y Clase en la que participen) en vigor que lo estarán al del año en curso.

4.4 **LUCES DE FRENO.** Todos los vehículos deberán tener operativas al menos dos (2) luces rojas traseras de freno.

4.5 **PARABRISAS.** Todos los vehículos (excepto Car Cross y súper Buggy) deberán llevar obligatoriamente el parabrisas de vidrio laminado. El resto de lunas podrá ser de PTG, no admitiéndose el metacrilato.

4.6 **FALDILLAS.**

4.6.1 Turismos:

Obligatorio detrás de todas las ruedas **motrices**, de un material plástico flexible, con un espesor mínimo de 3 mm. Su altura máxima desde el suelo será de 5 cm, cuando el vehículo se encuentre detenido, sin nadie a bordo y su anchura deberá ser como mínimo de 5 cm mayor que la anchura de la rueda. Deberán colocarse en el espacio delimitado entre la rueda y la aleta o paragolpes correspondiente, debiendo sobresalir de las aletas en las ruedas delanteras, un mínimo de 3 cm.

4.6.2 Car Cross y Super Buggy

Es obligatoria la instalación de faldillas de 2 o 3 mm de espesor, en posición transversal y de una altura máxima respecto al suelo de 5 cm cuando el vehículo se encuentre detenido, sin nadie a bordo. Se deben instalar detrás de todas las ruedas y estar compuestas de un panel de Polietileno de una anchura máxima igual a la anchura de la rueda completa más 5 cm.

4.7 **NEUMÁTICOS.** En las pruebas de rango FCA, el tipo de neumáticos a utilizar será libre, siempre y cuando la totalidad de neumáticos montados en el vehículo sea del mismo tipo (serie o competición), estando prohibido cualquier neumático que por sus condiciones suponga un peligro para la seguridad.

Se prohíbe el uso de calentadores.

4.8 **IDENTIFICACIÓN TRIPULANTES.** Sobre los cristales traseros del vehículo (turismos y todoterrenos) deberá figurar la inicial del nombre y el primer apellido del piloto y del copiloto en las siguientes condiciones:

- a) Caracteres Helvética blanca de 6 cm. de alto y anchura de trazo de 1 cm.
- b) La inicial del nombre y la primera letra del apellido serán en mayúscula y el resto en minúscula.
- c) El nombre del piloto figurará arriba en ambos lados del vehículo.

Para Car Cross y Súper Buggy: En un lugar visible en los laterales del vehículo en las siguientes condiciones:

- a) Caracteres Helvética blanca de 6 cm. de alto y anchura de trazo de 1 cm.
- b) La inicial del nombre y la primera letra del apellido serán en mayúscula y el resto en minúscula

ART. 5: PRUEBAS PUNTUABLES

- 5.1 Las pruebas puntuables para el CCS 2026 serán:

PRUEBA	ISLA	COEFICIENTE
1 - VELOCIDAD EN TIERRA TINAJO	LANZAROTE	1,0
2 - VELOCIDAD EN TIERRA ADEA	LA PALMA	1,0
3 - VELOCIDAD EN TIERRA DE ARICO	TENERIFE	1,0
4 - VELOCIDAD EN TIERRA DE LA PICONERA	FUERTEVENTURA	1,0
5 - VELOCIDAD EN TIERRA EL HIERRO	EL HIERRO	1,0
6 - VELOCIDAD EN TIERRA MEMORIAL PACO ROMERO	GRAN CANARIA	1,0

- 5.2 DERECHOS DE CALENDARIO. Los derechos de inscripción del campeonato quedan establecidos en ciento cincuenta (150) euros. Estos derechos de inscripción deberán ser abonados antes de la celebración de la Competición. El Permiso Federativo de Organización de la prueba se remitirá al Organizador una vez haya satisfecho los derechos de inscripción. El derecho de calendario para **cada una de las pruebas de este campeonato** estará exento en el caso de realizar el artículo 9.8 **VELOCIDAD EN TIERRA + RALLYE** para Campeonato de Canarias en ambas modalidades.

ART. 6: RESULTADOS A RETENER

TOTAL DE COMPETICIONES	6	1 en GC + 1 en LP + 1 LZ + 1 en FUE + 1 en HIE + 1 en TF (designadas por las federaciones territoriales)
RESULTADOS A RETENER	4	En caso de anulación de alguna prueba se retendrán la mitad más 1 de las pruebas celebradas (redondeo al alza)
PARTICIPACIONES MÍNIMAS	3	Una en la <u>PROVINCIA DIFERENTE</u> a la de residencia.

- 6.1 Cierre de puntuaciones al Campeonato:

El cierre de puntuaciones al Campeonato se producirá en el momento en el que un participante ya no pueda cumplir los requisitos mínimos de participación establecidos en el presente artículo.

A estos efectos, se establece como requisito mínimo obligatorio:

- La participación en tres (3) competiciones puntuables,
- De las cuales al menos una (1) deberá celebrarse en la provincia diferente a la de residencia del participante.

A partir de dicho momento, cualquier participante que no haya "tomado la salida", según art. 4.16 PPCC de la FCA, con anterioridad y que ya no pueda alcanzar el mínimo de participaciones exigido, no podrá puntuar ni bloquear puntuación en ninguna de las clasificaciones del Campeonato, con independencia de su posición en la clasificación general de la prueba.

- 6.2 **TROFEO DE CANARIAS JÚNIOR.** Se establecerá una clasificación reservada para los pilotos nacidos después del 01/01/1996. Estos deben inscribirse de manera específica al trofeo conforme al artículo 4.4 de las PPCC-FCA. No deben acumular más de dos (2) temporadas en posesión de la licencia de piloto (excluidas las "restringidas" y de "karting") ni haber logrado la victoria final de campeonato en ninguna Copa y/o Trofeo aprobado por la FCA o las territoriales. LA FCA DESARROLLARÁ LOS DETALLES DE ESTE TROFEO MEDIANTE CIRCULAR.

- 6.3 Será de aplicación el artículo cuatro (4) de las PPCC-FCA.

ART. 7: PUBLICIDAD

- 7.1 La FCA en el transcurso de la temporada, se reserva el derecho a vincular publicidad al patrocinio del Campeonato de Canarias 2026. Además, los equipos participantes deberán portar la imagen de la FCA
- 7.2 La FCA podrá emitir una circular donde se regulará la imagen del Campeonato.
- 7.3 El incumplimiento de las normas relativas a publicidad originará, automáticamente la pérdida de los puntos obtenidos en la prueba donde no cumpla el citado artículo el Concursante y sus Deportistas.



ART. 8: OFICIALES

Será de aplicación el artículo 1.11 y siguiente de las PPCC-FCA.

ART. 9: CONDICIONES DE LAS COMPETICIONES PUNTUABLES

9.1 **TRAMO CRONOMETRADO:** Un único tramo cronometrado y una distancia máxima 6 kilómetros, excepto si se aplica el artículo 9.8.

9.2 **SENTIDO:** Se podrá disputar en ambos sentidos.

9.3 **SUPERFICIE:** Serán no asfaltados, o en su caso el 90% tiene que ser de tierra

9.4 **NÚMERO DE MANGAS:** Se realizarán como máximo seis (6) mangas cronometradas

9.5 **DISTANCIA TOTAL CRONOMETRADA:** No podrá superar los 36 Kilómetros.

9.6 **CRONOMETRAJE:** El cronometraje se realizará a la décima

9.7 **CLASIFICACIÓN:** Se establecerá con LA SUMA DE TODAS LAS MANGAS OFICIALES más aquellas penalizaciones o sanciones en las que se pudiera haber incurrido.

Si un participante no pudiera completar alguna de las mangas o no pudiera salir en una de ellas se le aplicará el peor tiempo más un minuto de penalización para su clasificación final.

Consecuentemente, para la clasificación final habrá que TERMINAR EN TODAS LAS MANGAS MENOS UNA.

9.8 **VELOCIDAD EN TIERRA + RALLYE:** Contando con la autorización expresa de la FCA durante la disputa de un Rallye 2026 se permite utilizar uno de sus TC como prueba puntuable para el certamen de Velocidad en Tierra con un mínimo de 20 Kms. para el VELOCIDAD EN TIERRA siempre y cuando cumpla con todas y cada una de las características citadas anteriormente, excepto el kilometraje que adoptará el del TC. Por lo tanto, en UN SOLO TRAMO CONFLUIRÁN AMBOS CAMPEONATOS (RALLYES Y VELOCIDAD EN TIERRA, sean o no puntuables para los Campeonatos de Canarias) aunque en la práctica SEAN CONSIDERADAS PRUEBAS DIFERENTES: documentación, inscritos, resultados...Cualquier particularidad debe quedar claramente reflejada en el RP será visado por la FCA.

9.9 El uso de banderas por parte de los comisarios de pista/ruta será de aplicación: bandera roja para neutralización de tramo y bandera amarilla para aviso de obstáculo en el recorrido.

ART. 10: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Las diferentes clasificaciones oficiales del campeonato y sus trofeos serán publicadas, al menos en la web de la FCA, dentro de los siete (7) días siguientes a la celebración de la Competición. Debe tenerse en cuenta lo indicado en el artículo 4 de las PPCC-FCA.

ART. 11: PREMIOS Y TROFEOS

11.1 Al final del Campeonato la FCA repartirá los siguientes Trofeos:

General ABSOLUTO (piloto y copiloto)	a los tres (3) primeros clasificados
General de la AGRUPACIÓN "E" (piloto)	a los tres (3) primeros clasificados
General de la AGRUPACIÓN "F" (piloto y copiloto)	al primer (1) clasificado
General POR CLASES (piloto y copiloto)	al primer (1) clasificado
General TROFEO JUNIOR	al primer (1) clasificado
General TROFEO ESCUDERIAS	al primer (1) clasificado

11.2 Al final de cada prueba, el organizador repartirá, como mínimo, los siguientes Trofeos:

General ABSOLUTA (pilotos y copiloto)	a los tres (3) primeros clasificados
General POR CLASES (piloto y copiloto)	al primer (1) clasificado
TROFEO JÚNIOR (piloto y copiloto)	al primer (1) clasificado

11.3 En caso de que un mismo equipo obtenga trofeo por la general y por categoría se acumularán en el mismo trofeo ambos premios. Debe tenerse en cuenta lo indicado en el artículo 4.15 de las PPCC-FCA.

11.4 La FCA se reserva la posibilidad de establecer otros premios y trofeos.